IMD Instituto Municipal de Deportes

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Visto el informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2026 por el Jefe del Servicio de Deportes del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, y del Servicio de Administración del IMD de fecha 16 de noviembre en los que se pone de manifiesto la necesidad de modificar las Bases Generales de Subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2027, concretamente en lo relativo a la forma de pago admitida para la justificación de gastos mediante factura, con el objetivo de prohibir los pagos en efectivo y garantizar una mayor trazabilidad y control financiero de las subvenciones concedidas, publicadas en el BOP nº 200 de 15 de octubre de 2026.

Considerando que la modificación afecta exclusivamente al apartado 1 ("Requisitos de las facturas"), punto 6, letra a), de la Base Decimosexta ("Justificación de las subvenciones") de las citadas Bases Generales y en uso de las facultades conferidas por delegación del Gerente del IMD en virtud de la Resolución núm. 56 de fecha 2 de abril de 2025, la Vicegerente que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Decimosexta (*Justificación de las subvenciones*), apartado 1 (*Requisitos de las facturas*), punto 6, letra a), de las Bases Generales de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla correspondientes a la convocatoria de 2027, eliminando la posibilidad de realizar pagos en efectivo o metálico, quedando redactada dicha letra en los siguientes términos:

«a)- Requisitos de las facturas: Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:

- Número y en su caso serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.
- Descripción de la operación, precios unitarios y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Atendiendo a la forma de pago:
    1. Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria deberá acompañar a la factura adeudo o apunte bancario que identifique el pago por transferencia bancaria.
    2. Si el pago se realiza con tarjeta de crédito o débito, deberá acompañar a la factura, extracto bancario en el que figure la cantidad pagada y cargada, que acredite la vinculación de la tarjeta a la cuenta bancaria cuyo titular es la entidad.
    3. Si el pago se realiza a través del sistema monedero, deberá acompañar a la factura una declaración responsable de la federación correspondiente de que el gasto que se pretende justificar, se corresponde al concepto del gasto subvencionado.

La convocatoria de esta subvención no admite pagos en efectivo.»

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Colomer Rosa	Firmado	25/11/2026 13:07:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==		

IMD Instituto Municipal de Deportes

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el tablón de anuncios y la página web del Instituto Municipal de Deportes, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Deportes, al Servicio de Recursos Administrativos y a la Intervención Delegada para su conocimiento y efectos procedentes"

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA VICEGERENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES
Fdo: María Colomer Rosa

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Colomer Rosa	Firmado	25/11/2026 13:07:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==		